



DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

6º.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE OFICIO DEL ARTÍCULO 15 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA 2025 DE SUBVENCIONES PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (PUNTOS VUELA, ANTIGUOS CENTROS GUADALINFO) APROBADO POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025. (Expte. MOAD 2025/PES_01/012742).

La Sra. Vicepresidenta Cuarta y Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sus funciones de asistencia para Resolución del Sr. Presidente, adoptado en sesión celebrada el 12/05/2025, se procedió a la aprobación de la Convocatoria de referencia, publicadas sus Bases en el BOP número 91 de 16/05/2025, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el número de identificación 832421.

El artículo 15 de las citadas Bases, en su párrafo segundo, dispone que las entidades beneficiarias de la subvención tendrán un plazo de justificación ante el Consorcio (Fernando de los Ríos) de 3 meses desde la publicación de la Resolución de Concesión.

Teniendo en cuenta la previsible publicación de dicha resolución en fechas próximas (julio, agosto o septiembre de 2025), así como el plazo de ejecución de las subvenciones (desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025) previsto en el artículo 3, imposibilita la justificación de gastos ejecutados durante el último trimestre del periodo de ejecución (octubre a diciembre de 2025) dentro del plazo de justificación.

A los antecedentes anteriores resultan de aplicación los siguientes fundamentos jurídicos:

I. Advertido el error material indicado en los antecedentes, procede proponer su rectificación disponiendo que las entidades beneficiarias de la subvención tendrán un plazo de justificación ante el Consorcio (Fernando de los Ríos) de 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de las subvenciones, y no desde la publicación de la Resolución de Concesión.

Código Seguro de Verificación	IV7TSIKINZVL32U2ZQP4MFDCEU	Fecha	28/07/2025 14:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TSIKINZVL32U2ZQP4MFDCEU	Página	1/3





II. El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

III. Conforme al artículo 39.A de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación vigentes, resulta competente para la presente resolución, el Ilmo. Sr. Presidente asistido de la Junta de Gobierno.

En base a los antecedentes y fundamentos anteriores, y visto el Informe jurídico con propuesta de resolución emitido al respecto por el Servicio de NNTT, la Diputada Delegada de Transparencia, RRHH y Administración Electrónica que suscribe, conforme a la Resolución de Delegación de Competencias número 3627, de 18 de julio de 2023, somete a la Junta de gobierno, en sus funciones de asistencia al Ilmo. Sr. Presidente, y a éste a su vez para su resolución, la siguiente:

PROPUESTA

Primero. Aprobar la Rectificación de oficio del artículo 15 de las Bases de la Convocatoria 2025 de Subvenciones para la Dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet (Puntos Vuela, antiguos Centros Guadalinfo) aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 12 de mayo de 2025, en el siguiente sentido:

Donde dice: Artículo 15. Formas y secuencias de pago (...) Las entidades beneficiarias de la subvención tendrán un plazo de justificación ante el Consorcio de 3 meses desde la publicación de la Resolución de Concesión. (...).

Debe decir: Artículo 15. Formas y secuencias de pago (...) Las entidades beneficiarias de la subvención tendrán un plazo de justificación ante el Consorcio de 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución. (...).

El resto de las Bases de la Convocatoria permanece invariable.

Segundo. Proceder a la publicación de la presente modificación en el Tablón de Anuncios, Boletín Oficial de la Provincia y Base de Datos Nacional de Subvenciones.”

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

Código Seguro de Verificación	IV7TSIKINZVL32U2ZQP4MFDCEU	Fecha	28/07/2025 14:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TSIKINZVL32U2ZQP4MFDCEU	Página	2/3





DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7TSIKINZVL32U2ZQP4MFDCEU	Fecha	28/07/2025 14:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TSIKINZVL32U2ZQP4MFDCEU	Página	3/3

